

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 8 DE DICIEMBRE DE 1924

NÚMERO 4532

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 38—Casa particular: Calle 59, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia—Casa particular: Calle 29, N.º 4.

Secretario de Fomento y Obras Públicas.

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto	Páginas
Decreto número 84 de 1924, de 18 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.	14925
Decreto número 85 de 1924, de 20 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento.	14923
Decreto número 86 de 1924, de 24 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo consular.	14923
Decreto número 87 de 1924, de 25 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo diplomático.	14923
Resolución número 439, de 11 de Noviembre de 1924.	14923
Resolución número 440, de 14 de Noviembre de 1924.	14923
Carta de Naturalización.	14923
Carta de Naturalización.	14923

SECRETARÍA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 1281, de 25 de Octubre de 1924.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acta del movimiento de los negocios que han ocurrido en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1924.

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1924.

PROVINCIA DE COCLE

Cuadro que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Noviembre de 1924.

Avisos Oficiales.	14925
Edictos.	14926

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NÚMERO 84 DE 1924 (DE 18 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cónsul de Panamá en Silver City, Nuevo México, al señor Antonio Grimaldo Fernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NÚMERO 85 DE 1924 (DE 20 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Adjunto *ad honorem* a la Misión designada para asistir a las fiestas del Centenario de la Batalla de Ayacucho, al señor David F. de Castro, Capitán Ayudante del Comandante del Cuerpo de Bomberos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NÚMERO 86 DE 1924 (DE 24 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Canciller del Consulado General de Panamá en Barcelona al señor Ernesto A. Morales.

Artículo 2.º Nómbrase Vice-Cónsul *ad honorem* de Panamá en Nueva Orleans al señor Tatian Olsenmann.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NÚMERO 87 DE 1924 (DE 25 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Diplomático.

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase al señor Ramón L. Vallarino, Ministro Residente *ad honorem* de Panamá en la República del Ecuador.

Artículo 2.º El expresado funcionario diplomático tendrá derecho a los gastos de representación correspondientes a la categoría de la Legación. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NÚMERO 439

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 439.—Panamá, Noviembre 14 de 1924.

El señor Aaron Zebede, natural de Alejandría, Egipto, de 22 años de edad, soltero y comerciante, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturalización como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del Acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el día 6 de Octubre de 1924, y declaraciones rendidas ante el señor Alcalde Municipal del Distrito de Colón por los señores Elías Zuckay, Moisés y José Cohen, quienes aseguran que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Zebede, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial a favor de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo como en efecto reúne las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 39 de la Constitución Nacional y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización al señor Aaron Zebede.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NÚMERO 440

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 440.—Panamá, Noviembre 14 de 1924.

El señor José Zebede, natural de Alejandría, Egipto, de 22 años de edad, sol-

tero y comerciante, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturalización como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del Acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el día 6 de Octubre de 1924, y declaraciones rendidas ante el señor Alcalde Municipal del Distrito de Colón por los señores Elías Zuckay, Moisés y José Cohen, quienes aseguran que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Zebede, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y el tiempo de residencia que tiene en la República; y, reuniendo como en efecto reúne las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 39 de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo.

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturalización al señor José Zebede.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALIZACIÓN

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren SALUD!

Por cuanto que el señor Aaron Zebede ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Alejandría, Egipto, de 22 años de edad, soltero y comerciante, y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 39, artículo 69 de la Constitución Nacional, y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y copia del Acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el día 6 de Octubre de 1924.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturalización al señor Aaron Zebede, declarándole panameño, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referida a la por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los 14 días del mes de Noviembre de 1924.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALIZACIÓN

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren SALUD!

Por cuanto que el señor José Zebede ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Alejandría, Egipto, de 22

años de edad, soltero y comerciante; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el 6 de Octubre de 1924:

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza a señor José Zebede, dándole el nombre, y, como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los 14 días del mes de Noviembre de 1924.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 1281

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1281.—Panamá, 28 de Octubre de 1924.

En escrito de fecha 7 de Julio del corriente año, el señor J. J. Ecker Jr., en su propio nombre y representación, domiciliado en esta República, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usa dicho señor Ecker Jr., para amparar y distinguir en el comercio un vinagre de su preparación.

La marca consiste en una etiqueta con lados verticales rectos, y parte superior e inferior ovaladas. Hacia la parte superior se destaca una corcheta en cuyo centro se vé una corona que es el distintivo del producto elaborado, y bajo la corcheta una cinta atravesada. En todo el cuerpo de la etiqueta se lee lo siguiente: «Pure Distilled Spirit Crown Brand», «Extra Quality Registered Trade Mark Vinegar», «Superior Quality & Flavor Distilled expressly for General use by».

El dueño de la marca se reserva el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, y de introducirse variaciones en las diferentes partes de que consiste sólo que por esto pierda el carácter distintivo de ella, que es como se deja dicho. También se reserva el dueño de la marca el derecho de aplicarla en la forma que lo estime conveniente a sus intereses.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, el señor J. J. Ecker Jr., domiciliado en la ciudad de Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 28 de Octubre de 1924.

En esta fecha y bajo el número 1309, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rizo

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA

del movimiento de los negocios que han cursado en la Corte Suprema de Justicia, durante el mes de Noviembre de 1924.

En Panamá, siendo las nueve de la mañana del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, concurrieron al Despacho de la Corte Suprema el señor Secretario de Gobierno y Justicia y el señor Procurador General de la Nación a practicar la visita correspondiente al mes de Noviembre, ordenada por el artículo 269 del Código Judicial. Presentados y examinados los libros se obtuvo el siguiente resultado:

Negocios pendientes del mes anterior, civiles.....	101
Negocios pendientes del mes anterior, criminales.....	52
Repartidos en el mes, civiles.....	38
Repartidos en el mes, criminales.....	64
Total.....	255

De los cuales han sido despachados:

Civiles.....	39
Criminales.....	44
Quedan en curso para el mes de Noviembre:	
Civiles.....	109
Criminales.....	72
Total.....	255

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

Magistrado Cervera.....	36
Guardia.....	86
Herrera L.....	34
López.....	51
Urrutia Díaz.....	48

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario, y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	3

Sentencias.

Sustanciándose.....	4
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	3

De conocimiento en única instancia.

Suspendido.....	1
-----------------	---

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Despachados.....	8

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	2

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Despachados.....	1
Total.....	36

MAGISTRADO GUARDIA

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Pasan.....	1—36

Vienen.....	1—36
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	2
Para decidir una reconsideración.....	3
Despachados.....	2

Sentencias.

Sustanciándose.....	7
Al despacho para fallar.....	14
Despachados.....	6

De conocimiento en única instancia.

Al despacho para fallar.....	1
------------------------------	---

Sala de Acuerdo.

Al despacho para fallar.....	1
Despachados.....	1

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	23
Despachados.....	7

Sentencias.

Al despacho para fallar.....	8
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
Total.....	86

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	1
Para notificar el auto dictado.....	1
Despachados.....	2

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	4

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	2
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia.

Con proyecto de resolución.....	1
Despachados.....	1
Total.....	34

MAGISTRADO LOPEZ

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Al despacho para fallar.....	5
Con proyecto de resolución.....	2
Despachados.....	4

Sentencias.

Sustanciándose.....	5
Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	2
Para ejecutarse el fallo.....	1
Despachados.....	5

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Pasan.....	30—156

Vienen.....	30—156
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	6

Sentencias.

Al despacho para fallar.....	4
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	2

De conocimiento en única instancia.

Sustanciándose.....	1
---------------------	---

Al despacho para fallar.....	1
------------------------------	---

Con proyecto de resolución.....	1
Total.....	51

MAGISTRADO URRUTIA DIAZ.

Negocios civiles.

Autos y providencias.

Sustanciándose.....	1
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	2

Para decidir una reconsideración.

Despachados.....	3
------------------	---

Sentencias.

Sustanciándose.....	3
Al despacho para fallar.....	3
Con proyecto de resolución.....	7
Despachados.....	6

De conocimiento en única instancia.

Con proyecto de resolución.....	2
---------------------------------	---

Sala de Acuerdo.

Con proyecto de resolución.....	1
---------------------------------	---

Negocios criminales.

Autos y providencias.

Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	7

Sentencias.

Sustanciándose.....	1
Con proyecto de resolución.....	3
Despachados.....	1

De conocimiento en única instancia.

Despachados.....	1
Total general.....	255

El señor Secretario de Gobierno y Justicia hace constar que al examinar la relación del estado de los negocios que cursan en la Corte ha podido observar lo siguiente: que los Magistrados Dr. Cervera y Herrera no tienen en su despacho ningún negocio para fallar; que el Magistrado Guardia tiene 54, el Magistrado López tiene 11, y 6 el Magistrado Urrutia Díaz. Que entre los que tiene en su mesa el Magistrado Guardia se hallan los siguientes, de fecha bastante atrasada, a saber:

Kito Chen y Co. en juicio ordinario contra Hercules Pecchio e Isabel Alvarez de Pecchio, desde el 17 de Enero de este año;

La Río Indio Company, en juicio ordinario contra Frank B. King, desde el día 11 de Abril;

La Christian Mission en vía ordinaria contra la Christian Mission of Panama, desde el 25 de Abril.

Serafin A. Bellajambre contra Catalino Vivero, desde el día 29 de Mayo; y

La Compañía Panameña de Vapores en Liquidación en juicio ejecutivo contra Camilo Quelquejeu, desde el 2 de Septiembre último.

Que también está en la mesa del Magistrado Guardia el juicio ordinario seguido por Antonio Alvarado hijo contra la Nación y la señorita Josefina Müller, para leer el proyecto del Magistrado sustanciador señor Dr. Cervera, quien lo presentó desde el 19 de Julio.

Que de igual manera se encuentran demorados los dos siguientes negocios

que corresponden al Magistrado señor Urrutia Díaz, a saber:

Juicio ordinario seguido por Manuel Eleuterio Pérez contra Daniel Ballén en el cual presentó proyecto el solicitador de la 28 de Enero, y el juicio seguido por Pablo Mario Pérez contra el mismo Ballén, que está para fallar desde el 2 de Abril.

En vista de lo expuesto, el señor Se

cretario manifiesta su deseo de que los señores Magistrados que tienen pendientes esos negocios acaben el despacho de los mismos en el menor término posible.

Para constancia se firma esta diligencia.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

El Procurador General de la Nación,

JORGE E. BOYD

El Presidente de la Corte

MANUEL A. HERRERA L.

El Secretario de la Corte,

L. Sosa.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y de servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B/ 5.00
 „ seis meses..... 3.00
 „ tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Tesorería de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ —ARCHIVOS NACIONALES—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina, deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B/ 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B/ 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 19 de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la Capital y en casos urgentes, se harán por telégrafo, previo certificado de la Telegrafía respectiva, de que se ha hecho la solicitud en papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina, pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,

Director de los Archivos Nacionales

AVISO COMERCIAL

Se avisa al público que en la sesión ordinaria de la asamblea general de accionistas celebrada por la LYONS HARDWARE COMPANY el cuatro del mes actual, fueron elegidos para el próximo período los siguientes miembros de la junta directiva y del comité de vigilancia: Presidente, Emmanuel Lyons; Vicepresidente, Beatriz A. de Lyons; Secretario, Mauricio S. Sasso; Suplentes, Luis E. A. tano, Birman Malo, Joshua Piza; Síndico, David G. Westman; Suplente, John E. Westman.

En dicha reunión fueron presentados y aprobados la memoria del concepto de administración y el informe del comité

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Octubre de 1924.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
BOCAS DEL TORO.....	2	3	1	2			6	2	5	3		
Changuinola.....							1		1			
Isla Grande.....		2	1	1								
Buena Vista.....												
Quebrada del Centro.....			1	3			9	1	7	3		
Sixola.....												
Bocas del Drago.....												
BASTIMIENTOS.....												
Boca Torito.....							1	1	1	1		
Cocoa Plum Point.....												
Calovésora.....												
Sam Wood Point.....												
CHIRIQUE GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamola.....												
Guabito.....	2											
Almirante.....												
Totales.....	4	5	3	6	3	17	4	14	7			

Panamá, Octubre 31 de 1924

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

F. FERNÁNDEZ JAÉN.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas durante el mes de Octubre de 1924.

PROVINCIA DE COCLÉ.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PRONOMÉ.....	1	13	4	7			4	3	3	4		
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....		4		1								
Pajonal.....		7	2	5			4	1	1	4		
Río Grande.....	2											
Toabre.....												
Tulú.....												
LA PENTADA.....												
El Hirino.....		3		3			2			2		
Llano Grande.....	2	2	1				1	3	2	2		
Piedras Gordas.....												
ANTÓN.....	1		2		1		1	1	1	1		
Chirú.....												
Cabuya.....		5					1	2	1	2		
Caballero.....	3	8	5				1		1	2		
El Valle.....			5				1		1	2		
Juan Díaz de Antón.....			2				1			1		
Marica.....												
Río Hato.....	1	7	1				2	5	3	2		
AGUADULCE.....	1	14	1	6	1	4	2	1	2	1		
El Cristo.....												
El Roble.....												
Pocrí.....	1		1	5			2	2	3	1		
NATA.....		5	2	3		3	1		1	1		
El Caño.....		3					2		1	1		
Capellanía.....												
Toza.....												
OLA.....		1		1			1					
El Palmar.....												
Totales.....	12	72	12	52	1	8	25	23	25	23		

Panamá, Octubre 31 de 1924.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

F. FERNÁNDEZ JAÉN.

